

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

**828 Despido/ceses en general 787/2019.**

NIG: 30030 44 4 2019 0007095

Modelo: N28150

Despido/ceses en general 787/2019

Sobre despido

Demandante: Tuesman Miguel Cueva Mora

Abogado: Antonio Luis Maldonado Garrido

Demandados: Process Logísticos TPJ, S.L., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general n.º 787/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tuesman Miguel Cueva Mora contra la empresa Process Logísticos TPJ, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia Sra doña María del Carmen Ortiz Garrido  
En Murcia, a tres de febrero de dos mil veinte.

El anterior escrito, con número 42223, presentado por el letrado demandante Sr. Maldonado Garrido, por el que solicita se acuerde la suspensión del juicio señalado para el próximo día 22/04/2020, a las 11 horas, al coincidirle con otro señalamiento anterior, adjuntando documentación relativa al mismo, incorpórese a los autos de su razón.

Conforme a lo solicitado y dado que concurre causa legal, según lo previsto en el art. 188 de la LEC, se accede a la petición de suspensión de los actos de conciliación y juicio del próximo día 22/04/2020 y se convoca a las partes nuevamente para la celebración del acto de juicio el día 13/05/2020, a las 11 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas nº 8 y del acto de conciliación, a las 10:50 horas, en la Sala nº 1.

Respecto al interrogatorio del legal representante de la empresa demandada, a la vista de lo solicitado, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS), cítesele en legal forma con la notificación de la presente resolución y hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o a través de persona con poder suficiente y, en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, con apercibimiento de que en caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas.

Habiendo sido negativa la citación personal efectuada por el SCACE a la empresa demandada Process Logísticos TPJ, S.L., cítese a la misma a los actos de conciliación y juicio señalados para el día 13/05/2020, mediante Edicto, que se publicará en el BORM.

Sirva esta resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercebimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma y citación a los actos de conciliación y juicio señalados a la empresa demandada Process Logísticos, TPJ S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.